MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00279

Santa Fe, - 9 DIC. 2015

VISTO:

El Expediente N° FG – 000526/2015 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por la cual se gestiona el cese de funciones de la Sra. María Eva Sosa como practicante de la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Eva Sosa, DNI Nº 34.541.641 fue designada como practicante mediante Resolución Nº 273 del 27 de noviembre de 2014.

Que según consta en el informe del Subsecretario Regional de fecha 30.11.2015 la mencionada agente durante el mes de agosto trabajó 28 horas, en el mes de septiembre sólo 21 horas y durante octubre y noviembre no ha asistido, según obra en el registro de firmas que lleva la Fiscalía Regional Nº 2.

Que el artículo 7 del Anexo I de la Resolución 166/14 dispone que *"Las inasistencias reiteradas sin causa justificante, serán consideradas de entidad suficiente para disponer la separación del practicante. El cese se producirá a pedido del Jefe de Oficina, o de oficio, y será resuelto por el Fiscal General o el órgano facultado a tal efecto..."*.

Que atento a la solicitud de cese por parte del Subsecretario Regional, Dr. Juan Andrés Sanchez y teniendo en cuenta que la misma cumple con lo establecido en la normativa vigente, es adecuado disponer la separación

de María Eva Sosa, en la función de practicante del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la separación como practicante de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación de la Sra. María Eva Sosa, DNI N° 34.541.641, a partir del día 1° de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia y oportunamente archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE